

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, con domicilio en Plaza Brown N°250, Adrogue, Almirante Brown, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de la jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario COMODANTE entrega en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad en comodato, la cantidad de cuatro (4) Motovehículos que quedarán afectados a la función de móviles policiales. Siendo ellos Motocicletas marca Royal Enfield, modelo Himalayan, con los siguientes Números de Cuadro, Motor y Dominios: 1) Cuadro: ME3DMEFT5LK054566, Motor: D4A5F1LA055886, Dominio: A117DQY; 2) Cuadro: ME3DMEFT5LK054580, Motor: D4A5F1LA055890, Dominio: A117DQX; 3) Cuadro: ME3DMEFT5LK054625, Motor: D4A5F1LA055803 Dominio: A117DQW; 4) Cuadro: ME3DMEFT5LK054568, Motor: D4A5F1LA055889, Dominio: A117DQZ.

Comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del presente contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la Jurisdicción que corresponde al COMODANTE.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato es de cinco (5) años, seguidos y consecutivos, contando desde la suscripción del mismo.

CUARTA: Las partes convienen expresamente que al término del presente contrato, podrá acordarse su prórroga por idéntico término y en las mismas condiciones del presente.

QUINTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente, los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y costos de reparación de dichas unidades.

SEXTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes protocolos adicionales a fin de efectivizar el presente contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEPTIMA: El COMODATARIO se responsabiliza en forma exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con dichos vehículos a terceros o bienes.

OCTAVA: Será a cargo del COMODATARIO la contratación de los respectivos seguros automotor en cumplimiento con la Ley N° 24.449, la Ley N° 13927 y la Resolución N° 34225/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: El presente contrato se suscribe AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown (Arts. 41° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades)

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de *diciembre* de 2020.-



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Corresponde EX-6237876

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.